ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. Y PUESTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, TOLIMA".

FECHA: 15 de octubre de 2026

HORA: 11:30 a.m.

LUGAR: Sesión Virtual plataforma de videollamada ZOOM con registro de trazabilidad e interacción pública mediante la plataforma SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL: $2.108.715.512

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PAGO: Recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 1002 del 26 de mayo de 2026 (rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"), administrados y pagados a través del Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos No. 128 (104-2026) suscrito con FIDUCOLDEX el 1 de septiembre de 2026.

La presente audiencia se realiza en cumplimiento de las reglas fijadas en los Términos de Condiciones, el Estatuto Interno de Contratación de la entidad y los principios constitucionales y legales de la función administrativa y la contratación estatal (artículo 209 de la Constitución Política y artículo 195 de la Ley 100 de 1993).

Se deja constancia de que la audiencia se transmite en vivo de manera pública con registro de trazabilidad a través de la herramienta tecnológica dispuesta (ZOOM), la cual quedara grabada y reposara como parte del expediente contractual.

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Audiencia Pública por parte del Ordenador del Gasto y verificación de asistencia.
2. Lectura de las Reglas y procedimiento de la Audiencia.
3. Exposición del Informe Definitivo de Evaluación y sustentación de las Respuestas a las Observaciones presentadas al Informe Preliminar.
4. Uso de la palabra por parte de los oferentes inscritos.
5. Consolidación del Orden de Elegibilidad.
6. Recomendaciones del Comité Evaluador.
7. Decisión de Adjudicación.

Vigilado Supersalud

Powered by CamScanner

8. Cierre y firma del Acta.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Siendo las **11:30 a.m.** del día quince (15) de octubre de 2026, en la fecha y hora fijadas en la Adenda No. 005, se instala la audiencia pública virtual de adjudicación de la Invitación Pública No. 001 de 2026, con la presencia, por parte del Hospital Sumapaz E.S.E. de Icononzo – Tolima, de las siguientes personas:

- Dra. SANDRA LILIANA URQUIJO ARÉVALO – Gerente / Ordenadora del Gasto, quien preside la audiencia.
- Dr. ARLEY JULIÁN RODRÍGUEZ PRECIADO – Asesor Jurídico, integrante del Comité Evaluador.
- Dra. NANCY ROCÍO VILLAR FORERO – Profesional Universitario, integrante del Comité Evaluador.
- Dr. LUIS ALEJANDRO CRUZ – Contador, integrante del Comité Evaluador.

OTROS PARTICIPANTES:

- BRENDA LUCÍA ESCARRAGA COLORADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.234.645.018 de Ibagué, representante legal de DISMED PHARMA S.A.S., identificado con NIT 900.504.144-0.
- SEBASTIÁN SALGUERO ARANA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.110.556.613 de Ibagué., apoderado de DISMED PHARMA S.A.S., identificado con NIT 900.504.144-0.
- SOFIA BUENAHORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.324.654 de Ibagué, Biomédica de DISMED PHARMA S.A.S., identificado con NIT 900.504.144-0.

2. LECTURA DE LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA

1. La audiencia tiene por objeto presentar la evaluación definitiva, dar lectura al sentido de las respuestas a las observaciones formuladas frente al Informe Preliminar y publicar la decisión administrativa correspondiente de adjudicación o declaratoria de desierta.
2. Acreditación y Uso de la Palabra: Se concederá el uso de la palabra exclusivamente a los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de los proponentes. Cada proponente dispondrá de un tiempo máximo de tres (3) minutos para realizar sus intervenciones verbales.
3. Preclusión Oportunidad Legal para Subsanar: De conformidad con la ley y el Término de Condiciones, la oportunidad legal para la subsanación de requisitos habilitantes se encuentra plenamente vencida y precluida. Por consiguiente, en esta audiencia no procede la entrega de nuevos soportes, subsanaciones ni la alteración de las propuestas.
4. Límite Temático de Intervención: Las manifestaciones verbales deberán referirse de forma directa, objetiva y respetuosa a las respuestas impartidas por el Comité Evaluador en el Informe Definitivo.

Vigilado Supersalud

Powered by CamScanner

5. Deliberación del Comité: En caso de requerirse un análisis sobre aspectos planteados en la sesión, el Ordenador del Gasto/Gerente podrá suspender brevemente la reunión para la deliberación técnica y jurídica del Comité Evaluador.

3. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA A OBSERVACIONES

El Comité Evaluador expuso en forma detallada el resultado de la reevaluación integral de las ofertas y las respuestas emitidas el 14 de octubre de 2026 frente a las observaciones radicadas en la plataforma SECOP II por los interesados:

#	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	UT DISTRISUPLI BIOMEDICOS SUMAPAZ	NO CUMPLE INCURRE EN CAUSAL N° 5 DEL TERMINO DE CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE INCURRE EN CAUSAL N° 5 DEL TERMINO DE CONDICIONES	N/A	RECHAZADA
2	UT DOTA-MAXICAL	NO CUMPLE INCURRE EN CAUSAL N° 7 DEL TERMINO DE CONDICIONES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	RECHAZADA
3	DISMED PHARMA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	HABILITADO
4	BIOSOF MEDICAL S.A.S	NO CUMPLE INCURRE EN CAUSAL N° 5 y 9 DEL TERMINO DE CONDICIONES	NO CUMPLE INCURRE EN CAUSAL N° 5 DEL TERMINO DE CONDICIONES	NO CUMPLE INCURRE EN CAUSAL N° 5 DEL TERMINO DE CONDICIONES	N/A	RECHAZADA.

Se sustentaron las principales razones jurídicas y técnicas que motivaron las decisiones expuestas:

- **UT DISTRISUPLI BIOMEDICOS SUMAPAZ:** Configuración de la causal de rechazo N° 5 del Término de Condiciones ***"(...) 5. Cuando el proponente no subsane, dentro del término otorgado, los requisitos habilitantes susceptibles de subsanación"***). El proponente no subsanó en debida forma los requerimientos habilitantes formulados en el Informe Preliminar.

Vigilado Supersalud

Powered by CamScanner

- **UT DOTA-MAXICAL:** Configuración de la causal de rechazo N° 7 del Término de Condiciones (*"(...) 7. Cuando se compruebe inexactitud o falsedad en la información o en los documentos aportados"*). Se evidenció y confirmó la inexactitud documental en el Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República allegado por el proponente dentro del término concedido para subsanar, al contrastar la fecha de expedición impresa en el documento presentado (21/09/2026) frente a la fecha real de generación oficial registrada en el sistema SIBOR de la Contraloría (05/10/2026). Así mismo, se ratifica el resultado de NO HÁBIL FINANCIERAMENTE en la evaluación del indicador de Capital de Trabajo, al aplicar la regla expresa del Término de Condiciones fijada para Uniones Temporales:

  "En uniones temporales, todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación."

  En caso de consorcios, la liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura se determinarán con base en el promedio de la suma aritmética de los resultados individuales de cada integrante, y el patrimonio por la suma aritmética. **En uniones temporales, todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación**. Tratándose de mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres con

- **DISMED PHARMA S.A.S (factor económico):** En relación con la evaluación del Factor Económico, al ser **DISMED PHARMA S.A.S.** la única propuesta jurídicamente, financieramente y técnicamente hábil y válida dentro del proceso de selección, la fórmula de regla de tres inversa contemplada en el Término de Condiciones se aplicó de manera exclusiva sobre su oferta ($2.100.280.543 COP). En consecuencia, al ser la única propuesta susceptible de ponderación económica, obtuvo la totalidad del puntaje asignado a dicho factor, correspondiente a 19.50 PUNTOS (100% de la puntuación económica).

- **BIOSOF MEDICAL S.A.S:** Se confirma el rechazo definitivo del proponente BIOSOF MEDICAL S.A.S. en virtud de las Causales N° 5 y N° 9 del Término de Condiciones (*"9. Las demás previstas expresamente en la ley y en los presentes Términos de Condiciones"*). Lo anterior, toda vez que el proponente omitió la entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta (póliza) junto con su propuesta inicial. Al respecto, el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por la Ley 1882 de 2018) establece de manera imperativa que *"la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*. Por lo tanto, al tratarse de una omisión de carácter legalmente insubsanable, la propuesta incurre en rechazo de pleno derecho.

4. USO DE LA PALABRA POR PARTE DE LOS ASISTENTES.

Vigilado Supersalud
Powered by CamScanner

De conformidad con las reglas fijadas para el desarrollo de la audiencia, se concedió el uso de la palabra a los representantes de los oferentes e interesados inscritos.

Acto seguido, solicitó el uso de la palabra el Dr. SEBASTIÁN SALGUERO ARANA, en calidad de apoderado de DISMED PHARMA S.A.S., quien manifestó estar de acuerdo y conforme con la lectura del informe definitivo de evaluación y de las respuestas a las observaciones presentadas. Así mismo, expresó la plena disposición y el compromiso de su representada para cumplir a cabalidad con el objeto del proceso, en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato que llegare a suscribirse. Agradeció a la entidad y al comité evaluador por la transparencia, la objetividad y el rigor con que se adelantó el procedimiento, y reiteró la voluntad de DISMED PHARMA S.A.S. de mantener una comunicación permanente y una colabora.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Con base en la evaluación definitiva, el Comité Evaluador consolidó y recomendó al Ordenador del Gasto la conformación del siguiente "ORDEN DE ELEGIBILIDAD":

Posición	Proponente	Valor Oferta (COP)	Puntaje Definitivo
1° LUGAR	DISMED PHARMA S.A.S.	$2.100.280.543	100 PUNTOS

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

El Comité Evaluador recomienda a la Gerente y Ordenadora del Gasto ADJUDICAR la Invitación Pública No. 001 de 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. Y PUESTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, TOLIMA", al proponente DISMED PHARMA S.A.S., identificado con NIT 900.504.144-0, representado legalmente por BRENDA LUCÍA ESCARRAGA COLORADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.234.645.018 de Ibagué, por un valor de DOS MIL CIEN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.100.280.543), teniendo en cuenta que el proponente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, obtuvo el máximo puntaje (100 puntos) y su propuesta económica se ajusta al presupuesto oficial del proceso.

7. DECISIÓN ADJUDICACIÓN

Powered by CamScanner

Acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, la Gerente y Ordenadora del Gasto del Hospital Sumapaz E.S.E. ADJUDICA la Invitación Pública No. 001 de 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. Y PUESTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, TOLIMA", a DISMED PHARMA S.A.S., identificado con NIT 900.504.144-0, por un valor de $2.100.280.543, con el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Condiciones, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y aprobación de las garantías exigidas. La adjudicación se formaliza mediante Acto Administrativo, que se publicará en el SECOP II.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del acto de adjudicación y entregar las garantías de ejecución dentro del día siguiente a la firma del contrato, conforme a la Adenda No. 005.

8. CIERRE DE LA AUDIENCIA

Se deja constancia de que la presente Acta de Audiencia Pública y la Resolución de Adjudicación respectiva serán cargadas y publicadas en la plataforma SECOP II, surtiendo los efectos de notificación oficial a todos los participantes en el proceso.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la audiencia siendo las 12:15 P.m. del día quince (15) de octubre de 2026.

En constancia de lo anterior, firman los integrantes del Comité Evaluador.

NANCY ROCIO VILLAR FORERO.
Profesional Universitario

LUIS ALEJANDRO CRUZ
Contador

ARLEY JULIAN RODRIGUEZ PRECIADO
Asesor Jurídico

Vigilado Supersalud

Powered by CamScanner